



CIRCULAR N° 018 de Julio 24 de 2012

PARA: Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores y Coordinadores

DE: Secretaría de Educación Departamental

Asunto: último Plazo para Migración de PEI y PMI al SIGCE

Apreciados Colegas:

Sea esta la oportunidad para convocarles a un buen reinicio de las actividades de este segundo semestre del año escolar 2012, con mucho entusiasmo y confianza de que vamos a avanzar en nuestros procesos educativos.

El Sistema de Información de la Gestión de la Calidad Educativa SIGCE, se constituye en la herramienta que nos posibilita la mejor organización para el seguimiento a los procesos de mejoramiento de la Calidad Educativa, por ello el Ministerio de Educación nos ha venido acompañando en su implementación. Hasta el momento contamos con 99 PEI y 53 PMI migrados al SIGCE, pero desde el mes de mayo deberíamos haber cumplido con el compromiso del 100% tanto de PEI como de PMI en el Sistema, por este motivo, nuevamente hemos solicitado al Ministerio de Educación Nacional a través del Proyecto de Modernización, ampliación de la fecha límite para subir la información al SIGCE, teniendo al 14 de Agosto del año en curso como último plazo.

Es importante recordar que el requerimiento anterior forma parte de las funciones que le demanda la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002 de estricto cumplimiento de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, por ello su incumplimiento u omisión, acarrea sanciones de los Organismo de Control.

Confianto en la agilización del cumplimiento de este proceso,

Cordialmente,

**GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR  
Directora de Calidad